
	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [1] GNFGC-01
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION 1
		FECHA: 03-12-09
		TRD: 400-01.2

CONTRATO No:	PS- 003 DE 2026
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	CRISTIAN MARIANO PARRA OSORIO
NIT:	1.112.763.294 Cartago Valle
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000 M/CTE.)
FORMA DE PAGO:	La forma de pago será de manera parcial, conforme a la entrega y aprobación de los productos pactados por parte del supervisor del contrato, hasta completar el valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Informe del contratista respecto a la prestación del servicio con archivo fotográfico, dado que el servicio prestado es intangible, el informe deberá establecer la prestación efectiva del servicio en términos de (i) informes con productos verificables (formatos, matrices e informes), (ii) entregables en repositorio institucional, (iii) validación del supervisor.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En el Municipio de La Unión - Valle, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron las Siguietes personas:

	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [2]
		GNFGC-01
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION 1
		FECHA: 03-12-09
		TRD: 400-01.2

PARTES INTERVINIENTES:

Por el Honorable Concejo Municipal de La Unión – Valle del Cauca el señor **FERNANDO MARTINEZ QINTERO** obrando en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal, el señor **CRISTIAN MARIANO PARRA OSORIO**, y la Secretaria del Concejo, **PATRICIA TAMAYO OCAMPO** en calidad de Supervisor por parte del Honorable Concejo Municipal.


OBJETO:

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato **Nº PS-003 DEL 2026**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa: "El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si el **CONTRATISTA** no se presentara para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** procederá a su Liquidación Unilateral, por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Valor contrato inicial	\$ 4.000.000	
Adicional	0	
Valor anticipó	0	
Valor acta 1		\$ 1.333.333
Valor acta 2		\$ 1.333.333
Valor acta 3		\$ 1.333.333
TOTAL	\$ 4.00.000	\$4.00.000

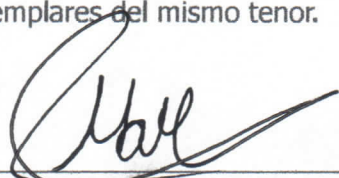
	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [3]
	ACTA DE LIQUIDACION	GNFGC-01
		VERSION 1
		FECHA: 03-12-09
		TRD: 400-01.2

De igual forma declaran:

- A. Que los entregables del contrato **Nº PS-003 DE 2026**, fueron recibidos por el contratante a entera satisfacción tal y como consta en el acta respectiva.
- B. Que en la presente acta de liquidación del contrato **Nº PS-003 DE 2025**, están incluidos todos los valores ejecutados.
- C. Que no se impusieron multas y/o sanciones de ninguna naturaleza al contratista.
- D. Que el contratista manifiesta que el Concejo Municipal de La Unión – Valle del Cauca en calidad de contratante, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Honorable Concejo Municipal de La Unión Valle del Cauca en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- E. Los vicios ocultos que no puedan haber sido encontrados, así como las consecuencias que de ellos deriven, son de plena responsabilidad del contratista.

Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo dan por liquidado el **Contrato Nº PS-003 DE 2026**, declarándose las partes a paz y salvo mutuamente libres de toda Divergencia o desacuerdo, razones por las cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior, se suscribe por los que en ella intervinieron, en tres (03) ejemplares del mismo tenor.



FERNANDO MARTINEZ QUINTERO
PRESIDENTE CONCEJO



CRISTIAN MARIANO PARRA O.
CONTRATISTA



PATRICIA TAMAYO OCAMPO
SUPERVISORA